Delegación del Gobierno

SE * Nº 520237

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

DO ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

Da ESTRELLA FLORES EGEA

DO GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

AUSENTES

D0 CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y quince del minutos veintiocho de abril de dos mil diez, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y las Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de Corporación, con el fin celebrar sesión del ordinaria Ayuntamiento Pleno, para la que han sido

previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2010. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dichas sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ECIJA" PARA CESION DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.- Se expone por la Presidencia que en sesión celebrada por Pleno el día 24 de febrero de 2010 se adoptó el acuerdo de aprobar el modelo de Convenio para la delegación de competencias del ciclo integral del agua al Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija. No obstante, remitido por el



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

^{SE *} Nº 520238

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Consorcio el texto definitivo del Convenio para la firma, se observa diferencias de contenido con respecto al texto aprobado que aconsejan su sometimiento al Pleno. Al parecer, dicho texto aprobado corresponde a un borrador anterior y no válido que por error se nos envió por el Consorcio. Conforme indicó ante la Comisión de Asuntos Generales celebrada esta mañana, el Sr. Alcalde consultó este asunto con el Secretario del Consorcio resultando que la diferencia principal en el texto es la cantidad que la cláusula 29ª establece como indemnización a tanto alzado, derivada de la fórmula indemnizatoria pactada en el Anexo a favor del consorcio por incumplimiento de la misma, es decir, abandono por el Ayuntamiento antes del período de 30 años que establece. En el primer texto esta cifra era de unos 60.000 euros y en el definitivo que ahora se examina es con importe inicial para el ejercicio de 2.010 de 2.311.796,49 €, que deriva del capital inicial ya invertido por el Consorcio en el municipio, importe que resulta del Convenio firmado, en su día, por la Agencia Andaluza del Agua, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y este Consorcio, proporcional al número de habitantes, siendo, en cierto modo, "leonina" según se le ha dicho para asegurar la "apuesta por lo público" y que no sea fácil volver a lo privado por los Ayuntamientos consorciados, especialmente los más grandes, cuya salida podría provocar la inviabilidad del consorcio; además, será creciente cada año en función de las nuevas inversiones que se vayan realizando. Abierto el debate, el Sr. Hidalgo dice que la argumentación expuesta se basa en la apuesta por lo público pero no sabemos si el agua en baja no será posteriormente privatizada, duda ésta que aclara el Sr. Alcalde explicando que según los acordado no existe ese riesgo, pues se establece que se hará mediante una empresa pública, y continúa el primero señalando que la cifra indemnizatoria de 2.300.000 euros puede ser quizá adecuada para un Ayuntamiento grande, como Écija, pero es excesiva para uno pequeño como éste y mayor de lo que se ha invertido aquí por lo que mientras se mantenga su grupo no votará a favor del convenio. El Sr. Alcalde conviene en que es una cantidad muy grande reiterando las razones justificativas expuestas y su posición de partida favorable al convenio pero, considerando la importancia del asunto y la complejidad del convenio, propone que se deje sobre la mesa para obtener más información sobre el alcance e implicaciones del convenio y también sobre las decisiones tomadas por otros Plenos municipales, en particular sobre la cuestión de la indemnización debatida, que pueden servir de orientación para éste. Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión, diez de los once concejales que legalmente componen la Corporación, y, en consecuencia, el asunto queda sobre la mesa.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL EN RELACION AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES 2011.- Se ha recibido escrito de Diputación Provincial de Sevilla por el que se requiere que adoptemos acuerdo para las obras y servicios a



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

SE * Nº 520239

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

solicitarles para el Plan de Inversiones 2011. Vistas las necesidades existentes en nuestra localidad, se considera conveniente acometer obras de Reurbanización de Avenida de la Luisiana- Fase III. Así mismo, no se considera necesario solicitar ayuda técnica. El Sr. Alcalde comenta, por otra parte, el engarce de esta Fase III con las anteriores, incluídas en los respectivos Planes de 2009 y 2010, estando en ejecución actualmente la primera. Abierto el debate, el Sr. Hidalgo expone que si bien la cuestión que plantea tiene relación directa con este punto, sin embargo, tiene más alcance, como expondrá posteriormente en esta sesión (en Ruegos y Preguntas). Se trata del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, sobre medidas extraordinarias para reducir el déficit público que, tras corrección del texto inicialmente publicado en el BOE hace dos días estableciendo que desde el 25 de mayo las entidades locales no podrían concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta el 31 de diciembre de 2011, dispone que ese plazo contará desde el primero de enero de 2011; es por lo que pregunta el Sr. Hidalgo cómo se va a financiar el Plan Provincial 2011, respondiendo el Sr. Alcalde que si bien en los últimos años la aportación municipal al respectivo Plan Provincial se ha financiado mediante créditos a largo plazo, debido a esa norma la de 2011 deberá salir de los fondos propios, preguntando el primero cómo se hará ese acopio de fondos propios y respondiendo el segundo que es una cuestión que se estudiará a la hora de hacer el Presupuesto de 2011.

No habiendo más intervenciones, la propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión, diez de los once concejales que legalmente componen la Corporación y, por tanto, queda adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la siguiente obra en el Plan Provincial de Inversiones 2011: Reurbanización de Avenida de la Luisiana-Fase III, por importe de 103.731'25 €.

SEGUNDO: Acordar el compromiso de aportación municipal, que no será mayor al 20%.

TERCERO: Solicitar la delegación para la adjudicación del contrato por parte de este Ayuntamiento.

CUARTO.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Llamas para que como Delegado de Protección Civil Local dé cuenta del expediente que se tramita para aprobación del Plan de Emergencia Municipal, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, dando lectura al siguiente texto:

"Ante las diversas situaciones' de emergencia que pueden surgir en Cañada Rosal y los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace necesario el establecimiento de una organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia.



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

SE * Nº 520240

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Se trata, desde la planificación de protección civil, de establecer el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir.

Para ello se crea una herramienta de trabajo denominado Plan de Emergencia Municipal. Es competencia y responsabilidad de las corporaciones municipales la elaboración y aprobación de su Plan, para aquellas emergencias que no superen la territorialidad local, y sean susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos locales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

El Plan de Emergencia Municipal constituye la respuesta de la Administración Local para una mejor protección de la vida y bienes en su marco territorial en el desarrollo de sus responsabilidades y competencias. Se elaboran siguiendo los criterios del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, y se integran el propio esquema operativo.

Para su aplicación, los Planes de Emergencia deberán ser previamente aprobados y homologados. Los Planes de ámbito local serán aprobados por las corporaciones locales y su homologación corresponde la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Para su promoción y apoyo a la organización y desarrollo de la gestión de las emergencias de ámbito local, la Junta de Andalucía, a través de la Subdirección de Emergencias y de las delegaciones del Gobierno, presta asesoramiento para la elaboración de estos Planes Territoriales de ámbito local, que una vez homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, disponen de una línea de subvenciones destinadas a financiar los proyectos dirigidos a la implantación y mantenimiento de los mismos.

¿Cuándo se aplica?

Está dirigido a las emergencias generales que se puedan generar o tengan influencia en la localidad, siempre que no sea de aplicación un plan especial.

Se aplica en aquellas emergencias que sin superar el ámbito territorial local, sean susceptibles de ser controladas por los servicios operativos locales, pudiendo contar la asignación puntual de medios y recursos adscritos a otros ámbitos territoriales superiores.



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

SE * Nº 520241

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

En los casos en los que sean insuficientes los medios y procedimientos establecidos en el Plan de Protección Civil de ámbito local, será activado el Plan Territorial de ámbito superior.

En este caso, los efectivos locales se integrarán como apoyo en el marco del Plan.

Para el desarrollo en la planificación en el ámbito local, existen dos factores:

- 1. La implantación, por los órganos de gobierno de la localidad en razón de las responsabilidades y competencias establecidas en el plan.
- 2. La actualización y mantenimiento, por los órganos de gobierno local, según lo dispuesto en el Plan.

El plan de Emergencia municipal contempla el desarrollo de los siguientes puntos:

- Objetivos, alcance y carácter del plan.
- Información territorial del entorno y características de ámbito de planificación.
 - ⁿ Identificación y evaluación de los riesgos.
- Estructura organizativa para la movilización, coordinación y dirección de los recursos disponibles, determinando órganos, componentes y funciones.
 - Operatividad de la gestión de las emergencias en el ámbito local.
 - ^m Conexión con el Plan territorial de Andalucía.
 - ^m Centro de Coordinación Operativa Local.
 - Medidas específicas de actuación en el control de la emergencia y sus efectos.
 Determinación de los sistemas de avisos e información pública.
 - Catalogación de medios y recursos.
 - ^m Implantación y mantenimiento.

La estructura Local de Protección Civil está constituida por: Dirección

- Comité asesor
- ^m Gabinete de información
- Centro de Coordinación operativa
- Servicios operativos: Contra incendios y Salvamento, Seguridad, Sanitario, Apoyo logístico y Acción Social."

El trámite siguiente, una vez aprobado por el Pleno, es la remisión del Plan a la Delegación Provincial de Gobernación para su homologación, pudiendo proponer modificaciones, que examinará el Pleno. Por otra parte, se informa que el Plan se actualizará anualmente. Por último, el Sr. Alcalde elogia el trabajo realizado por el Sr. Llamas, así como por todos los miembros de la Agrupación



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

SE * Nº 520242

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Local de Protección Civil, que han colaborado para que el Plan se haga realidad. El portavoz de IULV-CA se muestra favorable a la propuesta y no habiendo más intervenciones, de conformidad con lo expuesto, se aprueba por unanimidad de los asistentes a la sesión, diez de los once concejales que legalmente componen la Corporación, el siguiente Acuerdo:

UNO. Aprobar el Plan de Emergencia Municipal, conforme al documento que obra en el expediente de su razón.

DOS. Remitir dicho Plan a la Delegación Provincial de Gobernación para su homologación.

QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Finalización de las obras del Per.- Se da cuenta que resta el asfaltado de las obras de las calles Los Remedios y Pérez Galdós y también se hará actuaciones puntuales en las calles Quijote y Menéndez Pelayo, esperándose la finalización antes del quince de junio.

Campo de césped artificial.- Se da cuenta de la habitual publicación previa que hace la Consejería de las solicitudes de subvención y se está a la espera de la Resolución que sea favorable a la solicitud que hemos presentado.

Finalización de la temporada deportiva.- El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Deportes que manifiesta que están ya finalizadas todas las competiciones del pueblo y felicita a las muchachas y los muchachos de las diversas especialidades (futbito, voleibol, etc.) por su esfuerzo y dedicación, en algunos casos con brillantes clasificaciones finales, y agradece a todas las personas y entidades que aportan su trabajo y otros medios que hacen posible las competiciones, les anima a seguir en este empeño y aún les pide un esfuerzo adicional en estos tiempos especialmente complicados por la crisis económica.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Turno de Urgencias.- De conformidad con el articulo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo afirmativamente el Sr. Portavoz del Grupo IULV-CA en relación a una propuesta de apoyo a la plantilla del diario "El Correo de Andalucía" en su actual negociación de un expediente de regulación de empleo con la empresa, justificando la urgencia en el hecho de que la noticia del expediente ha llegado durante este mes, y se está planteando ahora el asunto en todos los Plenos municipales. Concluída esta exposición, el Pleno acuerda por unanimidad la inclusión de dicho asunto en el orden del día, pasándose acto seguido a su examen, a cuyo efecto el Sr. Alcalde cede la palabra al citado portavoz que en



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

SE * Nº 520243

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

representación de su grupo da lectura a la proposición según el tenor literal siguiente:

"La plantilla de El Correo de Andalucía, el diario decano de la prensa de Sevilla, está inmersa en la negociación de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) en el que la empresa ha planteado el despido de 22 de sus 91 trabajadores.

Junto a la preocupación por las graves consecuencias sociales de este ERE, los trabajadores sienten una profunda inquietud por el futuro de un periódico que ha sido y es altavoz de Sevilla y su provincia en el mundo, más ahora con su difusión a través de Internet. 110 años de presencia en la vida cotidiana de la ciudad y de los pueblos de Sevilla hacen de El Correo de Andalucía una institución de la libertad de expresión, un patrimonio que Sevilla y su sociedad no se pueden permitir el lujo de perder.

En su larga vida, el periódico ha protagonizado un importante papel como motor de cambio social, con una trascendental influencia a la hora de sustentar la llegada de la democracia y las libertades no sólo a la ciudad, sino a todo el país, y ayudando, aún hoy, a su consolidación. Pero todo ello sólo ha sido posible gracias a la labor de una plantilla de profesionales comprometidos y entregados a su trabajo con una altura de miras que han hecho de El Correo de Andalucía lo que es hoy, muchos de ellos hasta el punto de haberse convertido en referentes sociales más allá del periodismo. Es por eso que el drástico recorte de plantilla propuesto por la empresa afectaría de tal modo al periódico que haría inviable que pudiera seguir ejerciendo en el futuro este importante papel en el seno de la sociedad sevillana.

Es por eso que todos los grupos políticos de esta institución quieren manifestar su apoyo a la plantilla de El correo de Andalucía en este conflicto laboral, y reclamar a la empresa que realice los mayores esfuerzos para negociar una solución digna a esta situación, teniendo en cuenta que la ciudad y su provincia no pueden consentir una salida traumática".

El Alcalde manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta, considerando que dicho diario es el más cercano a la realidad de nuestros pueblos , y conviene con el portavoz de IU en que el acuerdo se comunique también a la empresa. En consecuencia, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión, diez de los once concejales que legalmente componen la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Álvarez.- Se suma a lo manifestado por el Concejal Delegado de Deportes y elogia, así mismo, la actuación del Club Cludeca.



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

SE * Nº 520244

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Sr. Álvarez.- Pregunta quién asume las reparaciones de los desperfectos surgidos poco después de su reciente finalización en las obras de urbanización de las calles Trascampanario y Alcalde Juan Fílter, respondiendo el Alcalde que, en el primer caso, naturalmente, la empresa contratista, mientras en el segundo es el propio Ayuntamiento ya que se ha hecho mediante el PER.

Sr. Álvarez.- Pregunta cuándo acabará la obra del edificio de la biblioteca, respondiendo el Alcalde que han aparecido humedades a causa del reciente temporal de lluvias lo que ha provocado una demora pero parece que está ya terminada y que el jueves próximo la empresa, la Junta y el Ayuntamiento se reunirán para firmar el acta de recepción.

Sr. Moreno.- Pregunta qué medidas se tomará respecto al "problema de cada año" de que "la botellona" se mete en el pueblo con las consiguientes molestias al vecindario, respondiendo el Alcalde que se insistirá mediante la Policía Local informando que no está permitido y si alguien no atiende estos requerimientos se aplicará las medidas legamente previstas.

Sr. Hidalgo.- Inicia su exposición comentando que trae el asunto de todos los años, que se repite, pero debe hacerlo porque le parece importante y es que pasa este mes de mayo y el equipo de gobierno sigue sin presentar el proyecto de presupuesto municipal con lo que acaba siendo una simple constatación de lo que ya se ha hecho y una previsión del resto del año en vez de un plan previo de los gastos e ingresos que se van a ejecutar durante el año, que limite las posibilidades financieras de las diversas Delegaciones, y que permita discutir sanamente lo que se propone hacer el equipo de gobierno, elaborado antes del 31 de diciembre, y, como tal, una garantía democrática de control sobre el gasto sobre la base de una previsión de gastos e ingresos real, de ahí su insistencia en el plazo de elaboración que marca la ley, y no por el empeño de la ley por la ley, o, al menos, que se haga en enero, que no se ha cumplido en ninguno de los ocho años desde que miembros de su grupo están en la Corporación. El Sr. Alcalde replica que, efectivamente, se repite el debate de todos los años en cuanto a la fecha de aprobación y que son muy pocos los Ayuntamientos de nuestro tamaño que pueden hacerlo al 31 de diciembre, pues nos falta capacidad administrativa, personal y medios técnicos, a lo que este año se ha sumado el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, sobre medidas extraordinarias para reducir el déficit público, del que ya se ha hablado; que, no obstante, tiene alguna ventaja la aprobación a estas alturas del ejercicio, pues, aunque la liquidación del presupuesto pasado aún no está, se dispone ya de una cantidad de información de gran ayuda para confeccionar el proyecto del año en curso, que muy próximamente se enviará copia del proyecto de presupuesto a los grupos con la idea de que se someta a aprobación en junio, y que no se comprometerá como otras veces a que el próximo año esté aquí el Proyecto antes del uno de enero, aunque esa es, desde luego su intención, visto lo visto, que no logra



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Delegación del Gobierno

SE * Nº 520245

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

cumplir su promesa. El Sr. Hidalgo comenta que sólo les queda "el pataleo" y continúa con la cuestión señalando que le gustaría conocer la situación real financiera del Ayuntamiento: créditos con el banco de Crédito Local y demás entidades, citando una información del diario ABC sobre la deuda de los Ayuntamientos en la que figura éste con un millón de euros. El Alcalde confirma esta cifra, pero matizando que ahí va incluido el crédito hipotecario para la Residencia, mientras que respecto a la deuda de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal necesita informarse previamente y anuncia que cuando se remita a los Grupos el proyecto de presupuesto verán toda esta información, y que nuestro nivel de deuda no es muy alto en comparación con otros Ayuntamientos. El Sr. Hidalgo continúa con que a lo dicho deben añadir la deuda a proveedores y los "ERES" (Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos), preguntando en qué situación se encuentran, a lo que responde el Sr. Alcalde explicando en cuanto al ERE (el aprobado este año, con fecha 26 de febrero) que una parte importante del mismo ya se ha pagado y en cuanto a la deuda que no tiene el dato a mano, anunciando el primero que lo pedirán.

Sr. Hidalgo.-Plantea el problema de animales que sus propietarios tienen dentro de la población y provocan la quejas de vecinos sin que se solucione. El Alcalde pide que concrete cuál no se soluciona y explica que la mayoría se resuelve: se abre expediente, informa la policía local, se requiere al propietario y en la mayoría de los casos este atiende el requerimiento, en caso contrario, tratándose de un conflicto entre particulares, sólo queda el recurso al juzgado, y también es verdad que, a veces, el problema resurge al cabo de los meses. La Sra. García pide que le aclare el interpelante que se refiere a los perros y gallos que hay en algunos solares y no al caso de quien tiene su perrito en casa. Aquél y el Alcalde responden que en cualquier caso puede haber problema, si bien en la mayoría de los casos se da el primer supuesto; en este sentido, el Sr. Moreno apunta que cualquiera puede tener un animal que moleste, por ejemplo, un perro que ladra toda la noche. De todos modos, el Sr. Hidalgo matiza que no estaba hablando de animales de compañía y, por otra parte, plantea que una Ordenanza que regule estas situaciones, como las que existen en otros Ayuntamientos, puede ayudar y pide que se estudie la posibilidad de su implantación, en lo que se muestra de acuerdo el Alcalde.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

